

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses al tomo 2.719, libro 374, folio 53, finca número 26.210.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Figueres, 5 de enero de 2001.—El Secretario.—7.228.

## GAVÀ

### Edicto

Doña María del Carmen Bernal López, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gavà,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/2000-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Tarragona, contra don Vicente Jardí García y doña Sonia Rubio Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de abril de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0850-0000-18-02-8700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo de la primera subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio de 2001, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Entidad número 13, piso 3.º, sito en la tercera planta alta, de la casa números 6 y 8, de la calle Juan Maragall, término municipal de Vila-

decans. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecans, tomo 1.081, libro 374 de Viladecans, folio 139, finca 19.566. Tasada en la suma de 28.045.000 pesetas.

Tipo de subasta: 28.045.000 pesetas.

Gavà, 2 de enero de 2001.—El Secretario judicial.—7.351.

## GIJÓN

### Edicto

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, doy fe.

Que en los autos 967/1999, seguidos a instancia de doña Purificación Ramón Reina Rodríguez, representada por la Procuradora señora Ucha Tomé, contra doña María Josefa Díaz Dopico, representada por la Procuradora doña Tola García, contra don Eugenio Reina Díaz, doña María Fe Reina Díaz, doña África Reina Díaz y don Pedro Reina Díaz, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre juicio declarativo de menor cuantía por impugnación de paternidad, ha recaído la siguiente resolución, cuyo tenor literal dice así:

«Sentencia.—En Gijón a 15 de septiembre de 2000.

El Magistrado-Juez don Pablo Martínez-Hombre Guillén, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, ha visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con el número 967/99, a instancia de doña Purificación Ramón Reina Rodríguez, representada por la Procuradora doña Inés Ucha Tomé y asistida por la Letrada doña Marta Felguerosa Juliana, contra doña María Josefa Díaz Dopico, representada por la señora Procuradora doña María Luzdivina Tola García y contra don Eugenio, doña María Fe, doña África y don Pedro Reina García, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre impugnación paterna.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Purificación Ramón Reina Rodríguez, contra el Ministerio Fiscal, doña Josefa Díaz Dopico, don Eugenio, doña María Fe, doña África y don Pedro Reina Díaz y, en consecuencia, debo ordenar y ordeno que se proceda a la cancelación de la filiación paterna en las respectivas inscripciones de nacimiento de dichos demandados, con todos los efectos inherentes, sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación, en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, y firme la presente, librese mandamiento al Registro Civil de Valdepeñas, para su anotación en la inscripción de nacimiento correspondientes y cancelación de la filiación paterna en el asiento correspondiente, así como la supresión del apellido Reina. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar la notificación en legal forma a los demandados, declarados en rebeldía procesal e ignorado paradero don Eugenio, doña María Fe, doña África, don Pedro Reina Díaz, expido y firmo el presente en Gijón a 27 de octubre de 2000.—La Secretaria.—7.398.

## GIRONA

### Edicto

Doña M. Teresa Bernal Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 6 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 338/2000—1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions

de Barcelona, La Caixa, contra don Cristóbal Castro Puyol y doña Rosario Espejo Velasco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1674000018033800, oficina 5595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Tres. Piso entresuelo, puerta segunda, situado en la primera planta alta de la casa número 1 de la plaza María Auxiliadora de Girona, de 66 metros 85 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Frente, entrando, en parte con un patio de iluminación y ventilación, y en parte con proyección de terreno no edificado; espalda, entrando, en parte con descanso de escalera, en parte con hueco de ascensor y en parte con el piso entresuelo puerta primera; derecha, entrando, con proyección de terreno no edificado; izquierda, entrando, en parte con descanso de escalera en parte con hueco de ascensor y en parte con el piso entresuelo puerta tercera cuota: 5,5 por 100. Procedencia: División horizontal de la finca 15.938, folio 150, tomo 2.184, libro 261 de Girona primera. Tiene la calificación definitiva de vivienda de protección oficial de promoción privada, según segunda nota al margen de la inscripción primera. Finca objeto de subasta